

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 10 de Noviembre de 2014, escrito que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **8978/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la

administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA**, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

II. Entidad Objeto de la revisión

El FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA es un organismo sin fines de lucro, que se constituyó el 30 de junio de 2008, por el Gobierno del Estado e inició operaciones a partir del 1 de septiembre de 2008, teniendo como Fiduciario al Banco del Bajío, S.A. y como Fideicomitente y Fideicomisario al Gobierno del Estado de Nuevo León.

Los fines del Fideicomiso son celebrar el intercambio de las ideas, la creatividad y el pensamiento a través de los diálogos, exposiciones y las expresiones culturales, aprovechando de manera integral, sólida, global y sostenible, ofreciendo actividades de realidad internacional para todos los públicos.

Este Festival se realizará anualmente en el Estado de Nuevo León, del 20 de septiembre a la última semana de octubre.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 7 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y

- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- IV. Para verificar que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, así como de otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados, se realizó lo siguiente:
- a) La práctica de las auditorías, visitas e inspecciones para verificar el exacto cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de obra pública, y obtener los datos técnicos y demás elementos relacionados con la revisión.
 - b) Recabar las muestras y practicar las pruebas necesarias para la comprobación de la calidad de los materiales conforme a las especificaciones de la obra pública auditada, con el laboratorio de la Auditoría Superior del Estado.
- V. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el

resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA** presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros del **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA**.

	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a)	Activo	\$ 1,115,918
b)	Pasivo	3,506,304
c)	Hacienda Pública / Patrimonio	1,115,918
d)	Ingresos	22,373,386
e)	Gastos y Otras Pérdidas	23,710,083

FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
 (pesos)

ACTIVO	2013	2012	Variación
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 818,176	\$ 89,566	\$ 728,610
Efectivo	818,176	89,566	728,610
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	16,500	-	16,500
Cuentas por cobrar	16,500	-	16,500
Total de activo circulante	\$ 834,676	\$ 89,566	\$ 745,110
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes muebles	\$ 2,155,320	\$ 2,145,320	\$ -
Mobiliario y equipo de administración	295,875	295,875	-
Equipo de cómputo	198,374	198,374	9,999
Equipo museográfico	1,661,071	1,661,071	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(1,874,078)	(1,810,078)	64,000
Total de activo no circulante	281,242	345,242	(54,000)
Total de activos	\$ 1,115,918	\$ 434,808	\$ 681,110
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 3,506,304	\$ 1,479,895	\$ 2,026,409
Servicios personales	30,293	-	30,293
Proveedores	3,137,291	1,099,109	2,038,182
Retenciones y contribuciones	338,720	380,786	(42,066)
Total de pasivo circulante	3,506,304	1,479,895	2,407,195
Total de pasivo	\$ 3,506,304	\$ 1,479,895	\$ 2,407,195
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio generado	\$ (2,390,386)	\$ (1,055,086)	\$ (1,335,300)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	(1,336,697)	331,089	(1,667,786)
Resultado de ejercicios anteriores	(1,053,689)	(1,386,175)	332,486
Hacienda pública / patrimonio	\$ (2,390,386)	\$ (1,055,086)	\$ (1,335,300)
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 1,115,918	\$ 434,808	\$ 681,110

FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
(pesos)

INGRESOS:	2013	2012	Variación
Participaciones y aportaciones	\$ 22,334,250	\$ 19,250,000	\$ 3,084,250
Aportaciones del gobierno estatal de NL	14,333,250	14,500,000	(166,750)
Aportaciones del gobierno Federal	7,851,000	4,700,000	3,151,000
Otros ingresos	150,000	50,000	100,000
Otros ingresos			
Ingresos Financieros	39,136	41,775	(2,639)
Productos financieros corrientes	39,136	41,775	(2,639)
Utilidad por Participación Patrimonial			
Total de ingresos	\$ 22,373,386	\$ 19,291,775	\$ 3,081,611
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 23,347,042	\$ 18,602,505	\$ 4,744,537
Servicios personales	11,457,901	12,410,200	(952,299)
Materiales y suministros	71,366	77,007	(5,639)
Servicios generales	11,797,868	6,032,247	5,765,621
Conservación y mantenimiento	19,825	83,051	(63,226)
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica	311,559	301,325	10,234
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	51,482	56,857	-
Estimaciones, depreciaciones	51,482	51,482	-
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 23,710,083	\$ 18,960,687	\$ 4,749,396
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$ (1,336,697)	\$ 331,088	\$ 1,667,785
Ingresos Extraordinarios	(1,053,688)	(1,386,175)	332,487
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ (2,390,385)	\$ (1,055,087)	\$ (1,335,298)

FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio contribuido</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio</u>	<u>Ajustes por cambios de valor</u>	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2012	\$ (1,053,688)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (1,053,688)
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ (1,053,688)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (1,053,688)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	(1,336,697)	-	(1,336,697)
Saldo neto de la hacienda pública / patrimonio 2013	\$ (1,053,688)	\$ -	\$ (1,336,697)	\$ -	\$ (2,390,385)

FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012

(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ (1,336,697)	\$ 331,088
Impuestos	-	(41,775)
Intereses sobre inversiones no restringidas cobradas	-	82,914
Depreciación	51,482	1,146
Disminución o aumento en cuentas por cobrar	2,034,457	(310,789)
Disminución o aumento en cuentas por pagar	-	301,235
Gastos financieros	-	-
Total origen flujo de efectivo de las actividades de la operación	749,242	363,819
Servicios personales	-	-
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		
Adquisición de activo fijo	-	(228,225)
Intereses sobre inversiones no restringidas o cobrados	-	41,775
Aumento o (disminución) de efectivo en actividades de inversión	-	(226,450)
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Equipo de transporte	10,000	-
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	(10,000)	(301,328)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Incremento / disminución neto en el efectivo y equivalente al efectivo	739,242	(163,666)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	95,434	253,431
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 834,676	\$ 89,565

B) Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes.

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior al FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. En fecha 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la cual, en su numeral 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; refiriendo además que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Al efecto, cabe precisar que conforme al régimen transitorio del decreto por el que se expidió la LGCG, se determinó que el sistema de contabilidad que regula, se sujetaría a un proceso gradual para su implementación, al

respecto, y con la finalidad de esclarecer las fechas límite para el cumplimiento del citado proceso, el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante Conac), emitió el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG.

El 12 de noviembre de 2012 y 9 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, decretos de reforma a la LGCG, los cuales entraron en vigor el primer día del año siguiente al de su publicación; no obstante ello, se dispuso en sus preceptos transitorios diversas fechas para que los entes públicos cumplieran las exigencias previstas en los preceptos adicionados o modificados.

En el 2013 el Conac, decidió establecer nuevos plazos para cumplir con lo señalado en los artículos cuarto transitorio, fracción III, y séptimo transitorio del referido decreto, según consta en el Acuerdo 1 aprobado por dicho Consejo, en su reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección; así como en el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Conac, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando los acuerdos y disposiciones transitorias antes referidas, se revisó la observancia de la LGCG, advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Generales

a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

b) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales (artículo cuarto transitorio, fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

c) Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances (artículo cuarto transitorio, fracción II del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registro y control patrimonial de los activos fijos

a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, publicarlo en internet (artículos 23 y 27 párrafo segundo).

b) Registrar las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja su grado de avance en forma objetiva y comparable (artículo 29).

III. Registro contable de las operaciones

- a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34).
- b) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35).
- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37).
- e) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38).
- f) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).
- g) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).

IV. Disposición de la Información financiera

a) Generar los estados financieros, conforme a las normas emitidas por el Conac: informe sobre pasivos contingentes, estado analítico de la deuda y otros pasivos, con la clasificación de corto, largo plazo, fuentes de financiamiento e intereses de la deuda, estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación administrativa, económica, así como reportar en la cuenta pública los esquemas bursátiles y de coberturas financieras (artículo 47 primer párrafo en relación con el 46 fracción I incisos d, y g subincisos i y ii; fracción II incisos a y b subincisos i y ii; así como las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2009).

b) Elaborar la cuenta pública con base en la información financiera, presupuestaria y contable (artículo 52, primer párrafo).

c) Relacionar la información presupuestaria con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, e incluir los Resultados de la Evaluación del Desempeño (artículo 54, primer párrafo).

d) Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23 último párrafo).

V. Obligaciones sobre recursos federales transferidos

a) Incluir en la cuenta pública la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos (artículo 69).

b) Observar para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos lo siguiente (artículo 70):

1) Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.

2) Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.

3) Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de

que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y

4) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

c) Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas (artículo 71).

d) Remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del grado de avance en el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos, de los recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables y de los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados (artículo 72).

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo o Equivalente de Efectivo a Recibir

2. Se Observaron gastos por \$16,500 correspondientes al cheque 934 del mes de diciembre de 2013, pendientes de comprobar por el Coordinador Ejecutivo C. Katzir Meza Medina, que al 31 de marzo de 2014 no han sido comprobados o reintegrados al Fideicomiso.

El Personal de la Auditoría analizó la respuesta y la evidencia presentada por el Fideicomiso, con lo cual se solventó parcialmente, esta observación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir

3. El Fideicomiso carece de política de control que regule el otorgamiento, autorización y comprobación de anticipos o gastos por comprobar.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

Proveedores

4. Se detectaron saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013 en favor de 9 proveedores por \$2,075,854 que al 31 de marzo de 2014 no han sido pagados, se integran como sigue:

Proveedor	Concepto	Importe
Consultores Profesionales en Seguridad Privada S.A. de C.V.	Servicios de Seguridad privada en los escenarios de el Festival Internacional Santa Lucía.	890,022

Proveedor	Concepto	Importe
RG Seguridad Privada S.A. de C.V.	Personal de seguridad para el Festival Internacional Santa Lucía.	325,554
Hernández Robles Consultoría de Negocios SC	Asesoría en cuenta pública, transparencia y contabilidad.	240,135
Lavandería Industrial de Monterrey S.A. de C.V.	Principalmente servicio de personal de limpieza	140,379
Sani Rent del Norte S.A. de C.V.	Arrendamiento de sanitarios para público en general, artistas e invitados	128,760
Comercializadora Jeframex S.A. de C.V.	Arrendamiento de inmueble de para almacenamiento de mobiliario, equipo de audio y video.	124,920
Servicios Generales Rato SA de CV	Servicio de reinstalación de vidrios en piso 17 de torre administrativa por evento de Festival Santa Lucía.	96,280
Sociedad de Autores y Compositores de México S de G.C. de I.P.	Derechos de autor	86,304
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	Servicios de prorrateo y gastos administrativos de concierto de Cyprien Katsaris	43,500
Total		2,075,854

El Personal de la Auditoría analizó respuesta y la evidencia presentada por el Fideicomiso, por lo que se solventó parcialmente, esta observación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Continuar con las gestiones para el pago a estos proveedores.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento

Servicios Generales

Gastos de Viaje

5. Se Observó que el Fideicomiso no tiene establecida política de control para la autorización, comprobación y justificación de los gastos de viaje por lo que no se formalizan en un reporte que muestre los gastos efectuados por los viajeros, por concepto de boletos de avión, hospedaje, alimentación y

traslados, y en donde se establezca el motivo del viaje, período del viaje y la autorización correspondiente.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Pasajes a Terceros

6 De la revisión a la comprobación de gastos mediante cheque 935 en favor del Coordinador Ejecutivo C. Katzir Meza Medina por \$28,235 observamos:

- 1) Documentación comprobatoria que no se facturó a nombre del Fideicomiso;
- 2) Esta documentación ampara la compra de boletos de avión en primera clase o equivalente;
- 3) No se indica ni justifica el motivo del viaje.

La documentación se integra como sigue:

Factura	Concepto	Clase	Importe
334440	Dallas, TX-Newark, NJ	First Global	19,985
334431	Acapulco, MX-México City, MX / México City, MX-Dallas, TX	Ejecutiva	1,074
334442	New York, NY-Atlanta,GA / Atlanta, GA-Monterrey, MX	Premier	7,176
Total			28,235

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

En este apartado del Informe de Resultados, la Auditoría nos informa que la solicitud realizada por la Presidencia de esta Soberanía mediante oficio número C.V.226/2013 fue atendida oportunamente, esto en razón del objeto de petición y de los procedimientos que se realizaron, así mismo, nos detalla que los resultados se encuentran reflejados en el punto V dentro de la documentación que en observaciones allega el Órgano de Fiscalización.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2011 y 2012.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2011 y 2012 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no se ejercieron acciones ni se formularon recomendaciones a las cuales dar seguimiento durante la revisión de la cuenta pública 2013 misma que nos ocupa.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA**, contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de

los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o solo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

CUARTA: En relación al apartado V del Informe del Resultado, Observaciones derivadas de la revisión practicada, aclaraciones a las mismas, y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

QUINTO: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante los años 2011 y 2012.

SEXTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA.**

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, no son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente, por tanto, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de

aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2013, del **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA.**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 6, respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones que produzcan afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de

promoción del fincamiento de responsabilidad administrativa y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y habiéndose encontrado que no generan afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tales observaciones no afectaron la actuación del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2013 del FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA la CUENTA PÚBLICA 2013 del FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA.**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA**, correspondiente al ejercicio **2013**.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY, NUEVO LEÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

VOCAL:

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

VOCAL:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ